



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 7 de enero de 2014, por la que se modifican las resoluciones de 4 de marzo de 2013 y de 2 de diciembre de 2013, por las que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2013 y 2014, respectivamente, del Personal de Administración y Servicios de la misma.

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos. Se trata de una medida cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el personal al servicio de una Administración Pública, habida cuenta de que viene acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral.

En lo que respecta a su aplicación en la Universidad de Granada, en consecuencia, se hace necesario adecuar las resoluciones de 4 de marzo de 2013 y de 2 de diciembre de 2013, por las que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2013 y 2014, respectivamente, del Personal de Administración y Servicios de la misma, aumentando a cuatro el número de días por asuntos particulares a los que tiene derecho el Personal de Administración y Servicios en lugar de los tres actuales.

Por otra parte, la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica se ha producido el 22 de diciembre de 2013, y el apartado tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2013 establece que los días de permiso por asuntos particulares pueden disfrutarse únicamente hasta el día 31 de enero del año siguiente. Esta circunstancia supone que el día adicional de asuntos particulares correspondiente al año 2013 no haya podido ser planificado con adecuada y suficiente antelación, lo que puede afectar negativamente tanto a la organización y prestación de los servicios como a los intereses de los propios trabajadores y trabajadoras. De ello deriva la necesidad de adaptar, puntualmente, su régimen de disfrute.

Por todo ello, esta Gerencia, en base a las competencias que por delegación del Rector ostenta como Jefatura del Personal de Administración y Servicios, y en aplicación del Acuerdo alcanzado con los Órganos de Representación del Personal de Administración y Servicios de 27 de febrero de 2013, **HA RESUELTO:**

1.- Adaptar la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 4 de marzo de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2013 del Personal de Administración y Servicios de la misma, en los siguientes términos:

1.1.- El primer párrafo del apartado TERCERO queda redactado de la siguiente forma:

<< TERCERO: El PAS tendrá derecho por cada año de servicio activo a cuatro días de asuntos particulares, o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.>>

1.2.- Con carácter excepcional y a fin de facilitar el disfrute, con la adecuada y suficiente planificación, del día adicional de permiso por asuntos particulares que ha sido introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, el personal al que le es de aplicación la Resolución de 28 de diciembre de 2012 podrá disfrutar de uno de los días de permiso por asuntos particulares correspondientes al 2013 hasta el día 15 de febrero de 2014.



2.- Adaptar la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 2 de diciembre de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del Personal de Administración y Servicios de la misma, en los siguientes términos:

2.1.- El primer párrafo del apartado TERCERO queda redactado de la siguiente forma:

<< TERCERO: El PAS tendrá derecho por cada año de servicio activo a cuatro días de asuntos particulares, o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.>>



EL GERENTE.


Andrés Navarro Galera.